

Régimen de Información Obligatorio

Los organismos alcanzados por el artículo 1° del decreto 668/2019, deberán cumplimentar este Régimen, y presentar la siguiente información en función de las pautas que se detallan a continuación:

1. El flujo de fondos mensuales, incorporando todos los gastos y todos los ingresos para los próximos ciento ochenta (180) días. Se excluye de la obligación de este punto a los organismos alcanzados que posean Servicio Administrativo Financiero (SAF) propio. No obstante, si solicitaran la dispensa, deben presentar la información precedente.
2. Cartera de inversiones, con por lo menos la siguiente información:
 - a. Instrumento
 - b. Monto
 - c. Fecha de vencimiento
 - d. Banco
 - e. Otros
3. Fechas de entrega de información detallada en los puntos 1 y 2.
 - a. Primera entrega: vencimiento a los siete (7) días corridos posteriores a la entrada en vigencia de la resolución que aprueba el presente Régimen.
 - b. Actualizaciones mensuales posteriores: del 1 al 5 de cada mes.
4. La información deberá ser remitida vía el sistema GDE a la Secretaría de Hacienda. Si algún organismo alcanzado no cuenta con GDE podrá cursar una nota a la Secretaría de Hacienda, la que deberá ser presentada en la calle Balcarce 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Coordinación de Gestión Documental Administrativa dependiente de la Dirección de Gestión Documental de la Subsecretaría de Asuntos

Normativos de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Hacienda, a fin de que se le asigne número de expediente electrónico y poder continuar con el trámite correspondiente.

Nota: La Secretaría de Hacienda podrá solicitar cualquier información adicional que necesite a los efectos de evaluar la situación de cada organismo alcanzado. Por otra parte, la Secretaría de Hacienda podrá poner a disposición de los organismos alcanzados un sistema para la carga de información de carácter obligatorio, el que será dado a conocer cuando se encuentre operativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92321748- -APN-DGD#MHA - Anexo II - Régimen de Información Obligatorio.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.